



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

puñado el precio aque ávido Comprado corresponde  
á cada una el de quarenta y quatro rs. y treinta mar  
y medio, considerando la Ciudad que para complemento  
del año hasta la proxima Cosecha no es cantidad  
suficiente para su basto verindario y la falta de grano  
que se experimenta por la esterilidad del presente, y  
lode los antecedentes q. ano ven por las economicas  
videncias dadas por el Sr. Corregidor y Junta de Positos  
de haver Comprado el trigo del mar Cuadrado precio  
asi en esta Ciudad como en otros Pueblos de la Andalucia  
se venderia el Pan aun valor Inoportable para los  
Pobres q. residen del Abasto, y mediante el experimen  
tarse q. varios verinos para reservar su grano  
venderlos á cubierto precio, sin necesidad comprar el  
Pan siendo esto un perjuicio tan evidente hacia el  
como q. en pocos dias se consumiran las dhas Catorce  
mill ciento quarenta y cinco fan., asi por esto como la  
prevencion q. ay de que los Panaderos extraen como se á  
haver extraido del q. les da el Posito algunas fanegas  
vendiendolas en la misma especie para lucrarse de  
exceso q. desde los quarenta y quatro rs. y treinta mar  
y medio en q. se les da el Posito hasta quarenta y nue  
y mar rs. en q. en la actualidad se vende en los Positos  
Publicos, no hallando esta Ciudad otro medio para con  
tener semejante perjuicio si alterar el precio

